

Convenio, por lo que se comprometen a no promover niveles inferiores de contratación ni cuestiones, utilizando el cauce de los Comités de Empresa o Delegados de Personal, que pudieran suponer revisiones de lo pactado.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Única.—Las partes firmantes de este Convenio, siendo conscientes de la necesidad de tener un Convenio Colectivo a nivel de Sector, se comprometen a realizar las gestiones necesarias para iniciar la negociación del mismo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**5511** REAL DECRETO 206/1992, de 28 de febrero, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de sales potásicas, denominada «Monreal», inscripción número 302, comprendida en la provincia de Navarra.

Los trabajos de investigación realizados por la Empresa «Potasas de Subiza, Sociedad Anónima», en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Monreal», inscripción número 302, comprendida en la provincia de Navarra, declarada por Real Decreto 830/1988, de 20 de julio, han concluido con resultado negativo, por lo cual resulta aconsejable proceder al levantamiento del área de reserva aludida.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, cumplidos los trámites preceptivos con informes favorables emitidos por el Instituto Tecnológico Geominero de España y por el Consejo Superior del Ministerio de Industria, Comercio y turismo, se hace preciso dictar la pertinente resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 1992,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de sales potásicas, denominada «Monreal», inscripción número 302, comprendida en la provincia de Navarra, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 31' 40" oeste con el paralelo 42º 44' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 31' 40" oeste	42º 44' 00" norte
Vértice 2	1º 21' 00" oeste	42º 44' 00" norte
Vértice 3	1º 21' 00" oeste	40º 40' 20" norte
Vértice 4	1º 19' 00" oeste	42º 40' 20" norte
Vértice 5	1º 19' 00" oeste	42º 38' 20" norte
Vértice 6	1º 16' 00" oeste	42º 38' 20" norte
Vértice 7	1º 16' 00" oeste	42º 34' 00" norte
Vértice 8	1º 25' 00" oeste	42º 34' 00" norte
Vértice 9	1º 25' 00" oeste	42º 38' 20" norte
Vértice 10	1º 31' 40" oeste	42º 38' 20" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 943 cuadrículas mineras.

Art. 2.º El terreno así definido queda franco para los recursos de sales potásicas, en las áreas no afectadas por otros derechos mineros.

Art. 3.º Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de exploración, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo.  
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ.

**5512** CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de enero de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que anuncia convocatoria única de las contingentes de importación de mercancías de origen de ciertos países no comunitarios.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 18 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la siguiente modificación:

En la página 5743, en el anexo I, donde dice: «Propuesta de convocatoria de restricciones permanentes en 1992, para mercancías originarias de la zona C», debe decir: «Convocatoria de contingentes para mercancías originarias de la zona C afectadas por restricciones permanentes a la importación en 1992».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**5513** RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la publicación del Convenio suscrito entre la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado y la Diputación General de Aragón para la cesión del Colegio Mayor «Institución Nuestra Señora del Pilar».

Habiéndose suscrito con fecha 30 de diciembre de 1991, Convenio entre la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado y la Diputación General de Aragón para la cesión del Colegio Mayor «Institución Nuestra Señora del Pilar» y estableciendo el apartado noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1990) que los Convenios suscritos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», procede la publicación del Convenio mencionado que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1992.—El Secretario general técnico, Francisco Javier Sancho Cuesta.

## ANEXO

Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Diputación General de Aragón para la cesión del Colegio Mayor «Institución Nuestra Señora del Pilar»

En Madrid, a 30 de diciembre de 1991.

De una parte, el ilustrísimo señor don José A. Sánchez Velayos, Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

De otra, el excelentísimo señor don Fernando Labena Gallizo, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Actuando cada uno de ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos.

## EXPONÉN

Primero.—La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado es propietaria del Colegio Mayor Universitario «Institución Nuestra